



Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina
"Año del 90º Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia"

Nota

Número:

Mendoza,

Referencia: CIRCULAR 14 – DESUP - 26 - Artículo 7mo. Ley N°24521. Examen jurisdiccional para mayores de 25 años. Organización e implementación de acciones

CIRCULAR 14 – DESUP - 26

Objeto: Artículo Séptimo - organización e implementación de acciones necesarias para realizar el proceso de acompañamiento, evaluación y acreditación de saberes para personas mayores de veinticinco años que no posean certificación de estudios de nivel secundario completo

Para conocimiento de institutos

de Educación Superior, estatales y/o privados,

que ofrezcan formación técnica

En el marco de lo planteado en el artículo séptimo de la Ley N°24521: “Todas las personas que aprueben la educación secundaria pueden ingresar de manera libre e irrestricta a la enseñanza de grado en el nivel de educación superior. Excepcionalmente, los mayores de veinticinco (25) años que no reúnan esa condición, podrán ingresar siempre que demuestren, a través de las evaluaciones que las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o las universidades en su caso establezcan, que tienen preparación o experiencia laboral acorde con los estudios que se proponen iniciar, así como aptitudes y conocimientos suficientes para cursarlos satisfactoriamente”; y teniendo en cuenta la Res. N° 3023-DGE-19, donde se aprueba el protocolo jurisdiccional de evaluación y acreditación de saberes para personas mayores de veinticinco años que no posean certificación de estudios de nivel secundario, se presentan los siguientes apartados:

Destinatarios

Aspirantes a ingresar a carreras de formación técnica ofrecidas por Institutos de Educación Superior (estatales y/o privados), que sean mayores de veinticinco años -cumplidos antes de solicitar su inscripción-, que no tengan el nivel secundario aprobado y que posean saberes, antecedentes y/o experiencia laboral, acordes con los estudios que se proponen iniciar.

Cronograma

- 19/10/2026: Inicio del periodo de inscripción para el ciclo lectivo 2027.

- 12/02/2027: Finalización del periodo de inscripción.
- Desde el 19/10/2026 hasta el 19/02/2027: Presentación al equipo de la DES de los estudiantes inscriptos y de su respectiva documentación.
- 01/12/2026: Inicio del taller de acompañamiento, según calendario académico vigente.
 - Si la institución lo estima conveniente, el taller podrá iniciar antes (desde el primer día hábil de octubre de 2026) y extenderse hasta la segunda semana de febrero de 2027, según lo establecido en la circular N° 18-DESUP-25.
- 4/03/2027: Examen Jurisdiccional para la validación de saberes (primera instancia).
- 11/03/2027: Examen Jurisdiccional para la validación de saberes (segunda instancia - Recuperatorio).

Requisitos

- Tener 25 de años cumplidos al momento de su inscripción como postulante.
- Poseer estudios primarios completos.
- Tener estudios secundarios incompletos.
- Contar con experiencia laboral acorde a la carrera elegida.
- Poseer preparación acorde con la carrera seleccionada.

Instancias obligatorias

1. *Presentación de documentación, en la institución correspondiente*

- Fotocopia del D.N.I
- Fotocopia del CUIL.
- Fotocopia de la partida de nacimiento.
- Carta de intención dirigida al rector de la institución, en la que manifieste la carrera en la que desea ingresar.
- Fotocopia autenticada del certificado que demuestre la acreditación de la Educación Primaria.
- Certificado analítico de Educación Secundaria, en el que se manifiesten los espacios aprobados y los adeudados.
- Curriculum Vitae.

Al inscribirse en la institución, los aspirantes deberán presentar un currículum personal en el que se acrediten, como requisitos indispensables, saberes, antecedentes y experiencia laboral acordes con las carreras que se proponen iniciar. Este curriculum tendrá validez de declaración jurada y será responsabilidad de las instituciones hacer las verificaciones de las constancias que se presenten y elevarlo ad referéndum de la DES.

En la Res. N° 3023-DGE-19 aparecen los apartados básicos que deben estar presentes en el CV.

2. *Taller de acompañamiento*

El 01 de diciembre, el instituto debe garantizar el inicio del taller de acompañamiento. El mismo se puede abordar en forma presencial y/o virtual, respetando el material previsto por la DES.

Aclaración: Si la institución lo estima conveniente, el taller podrá iniciar antes (desde el primer día hábil de octubre de 2026) y extenderse hasta la segunda semana de febrero de 2027, según lo establecido en la circular N° 18-DESUP-25

3. *Validación de la documentación presentada por parte de la DES*

Las instituciones que tengan aspirantes inscriptos deberán presentar entre el 19/10/2026 y el 19/02/2027 la documentación correspondiente para que la DES pueda validarla.

4. *Instancia de evaluación jurisdiccional*

La primera instancia de evaluación jurisdiccional se implementará el 4 de marzo de 2027 y se centrará en la evaluación de las competencias básicas que debe tener el estudiante en: Lengua, Matemática y Ciencias Sociales (Formación Ética y Ciudadana e Historia).

La segunda instancia de evaluación jurisdiccional (recuperatorio), se implementará el día 11 de marzo de 2027.

Aclaraciones

1. Es conveniente mencionar que, luego de rendir y aprobar la instancia jurisdiccional, el aspirante, para poder ingresar a la carrera optada, deberá acreditar las instancias obligatorias que plantee cada institución.
2. La validez de la evaluación rige para el ciclo lectivo en el que pretende inscribirse, con alcance en todo el territorio provincial y únicamente para la carrera elegida, ya que los antecedentes del aspirante son determinantes de la misma.

Para consultas comunicarse al siguiente correo: articuloseptimodes@gmail.com